

Unidad de Actuación número 7.5 de Isla Plana, presentado por don Juan Pedro Madrid Madrid en representación de Promociones y Fomento de Isla Plana.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Lorca

8362 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 5.2.1. del P.G.O.U. de Lorca.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 1999 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 5.2.1. del P.G.O.U. de Lorca, redactado por los arquitectos don Cristino Guerra López y don José Luis Fernández Romero.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 11 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

8363 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la finca denominada «El Huerto».

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1999 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la finca denominada «El Huerto», de Lorca, redactado por los arquitectos don Cristino Guerra López y don Sebastián Miñarro García.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 11 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

8444 Expediente de concesión de créditos extraordinarios.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número seis que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2/6/99 financiando con anulaciones o bajas de crédito de partidas de presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 8 de junio de 1999.—El Presidente, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

8365 Gerencia de Urbanismo. Modificación de crédito por crédito extraordinario. Expediente 10/99.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo exposición al